



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



18 ABR 1995

VISTO: El Expediente N° 032/84, Letra: H.C.D. en el que obra nota presentada por la Asociación de Taxi de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada en el visto, solicitan la modificación de la Ordenanza Municipal N° 412/88, en lo referente al sistema establecido para el cambio de unidades;

Que en tal sentido la norma establece que para el cambio de unidad por el motivo que fuere, se deberá dar de baja a la anterior y de alta a la nueva unidad, todo ello en cumplimiento de los trámites exigidos por el Registro de la Propiedad del Automotor y la Ordenanza Fiscal vigente;

Que es posible entender que en espíritu del Legislador Municipal, al momento de la sanción de la Ordenanza que nos ocupa, estaba en tratamiento las bajas por renovación de unidades y no los ocasionales casos producidos por desperfectos mecánicos mayores, falta de repuestos en plaza - sobre todo en cuanto a los vehículos importados - o roturas producidas por siniestros;

Que en la actualidad, cuando una unidad debe ser retirada del servicio para su reparación, el concesionario y sobre todo a fin de no resentir su fuente de trabajo, debe reemplazar la unidad cumpliendo todos los trámites establecidos, los que por otra parte importan también una cantidad de dinero, que luego no se recupera, pues al poco tiempo y subsanado el desperfecto deberá tramitar nuevamente para dar de alta la nueva unidad;

Que en tal sentido cabría la posibilidad de autorizar en los casos de fuerza mayor debidamente comprobada por la autoridad de aplicación, la habilitación temporaria de una unidad, sujeta

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ  
Jefe A/C División  
Título Gráfico y Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

solamente a un trámite ante la Dirección de Transporte;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste  
Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 16º de la Ordenanza Municipi-  
pal N° 412/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 16º.- PARA realizar la sustitución de un automóvil por  
otro, el titular de la Licencia deberá solicitar la baja del  
primero y dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días.  
solicitará la afectación de la nueva unidad, caso contrario será  
intimado por el Departamento Ejecutivo. De no regularizar el  
titular tal situación, el Departamento Ejecutivo está facultado  
para disponer la caducidad de la Licencia de Taxi.-

Cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por la  
autoridad de aplicación y originadas con motivo de algún siniest-  
ro o desperfecto mecánico en el que se vea afectada la unidad  
por un plazo de hasta NOVENTA (90) días, se autorizará al titular  
de la Licencia, al reemplazo temporario de la unidad afectada,  
por otra que reúna los requisitos establecidos en la presente,  
sin necesidad de dar de baja a la primer unidad y teniendo en  
cuenta que el licenciatarario circulará con una unidad habilitada  
temporariamente por un plazo de hasta NOVENTA (90) días.-

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SUSANA GÓMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



El Poder Ejecutivo Municipal estará facultado para prorrogar los plazos en caso de fuerza mayor debidamente justificados".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1515 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-03-95.-



**ES COPIA FIEL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. LUCONES  
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1515 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº412/88.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

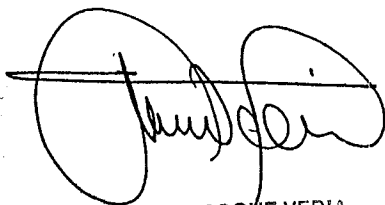
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1515 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº412/88.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 489 /95.

HCC.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal



MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA



SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C Division  
Despacho Gral y Registro  
Municipalidad de Ushuaia